

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

BOGOTÁ - COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 03-060675- -00009-0000
Fecha: 2007-06-15 17:10:46 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9
www.....
jllcco@lloredacamacho.com

Re: P1.-MERCK & CO., INC. e ISIS PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de
Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "NOVEDOSOS
DERIVADOS DE PENTOSIL PIRROLO-PIRIMIDINA Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN".-Clase
C07H 19/14.-Expediente número 03-060.675.-

1. Me refiero al auto notificado por fijación en lista de Abril 27 de 2007.

2. **OBJECCIÓN AL TÍTULO:**

El señor Examinador en su Concepto Técnico número **571** objeta el título de la presente solicitud estableciendo: *"El título debe especificar aún más los compuestos que se van a proteger mediante patente, sin incluir el uso o la actividad terapéutica que puedan tener dichos compuestos".*

Sobre este particular, me permito manifestar que se ha modificado el título de la presente solicitud de la siguiente manera:

**"NOVEDOSOS DERIVADOS DE PENTOSIL PIRROLO-
PIRIMIDINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE
LOS COMPRENDEN"**

De esta manera, el nuevo título ahora describe de manera adecuada la materia objeto reivindicada en la presente solicitud, y se supera la objeción realizada por el señor Examinador a este respecto.

3. **OBJECCIÓN A LAS REIVINDICACIONES DE USO:**

Por otra parte, el señor Examinador objeta además las reivindicaciones 14 a 19 del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud por hacer referencia al uso de un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1.

Sobre este particular, me permito manifestar que las reivindicaciones en mención **han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio**, con lo cual se supera la objeción realizada por el señor Examinador.

4. Anexo me permito presentar:

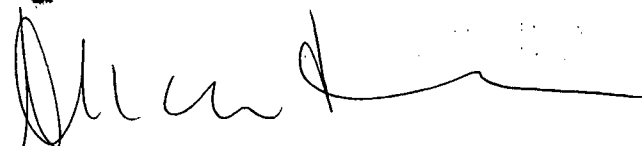
- (a) Recibo número 07 - 43,367 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas; y
- (b) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio, **que reemplaza el originalmente presentado**, en el cual se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

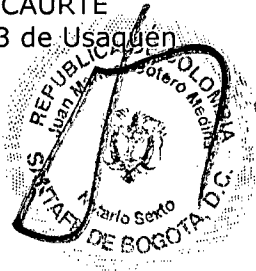
5. En vista de todo lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las argumentaciones presentadas y de las modificaciones realizadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215




ALICIA LLOREDA RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



248

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 43,367
FECHA : MAYO 30 DE 2007

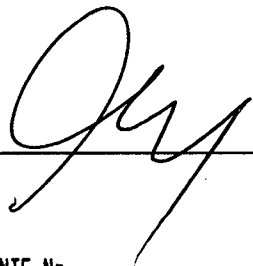
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55092641	30/05/2007	1,530,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

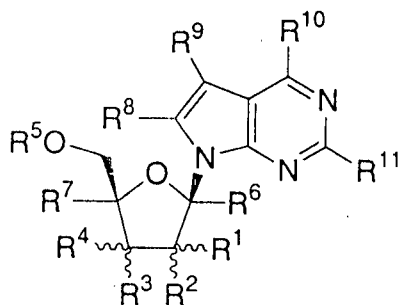
SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

LO QUE SE REIVINDICA ES:

1. Un compuesto de la fórmula estructural I:



(I)

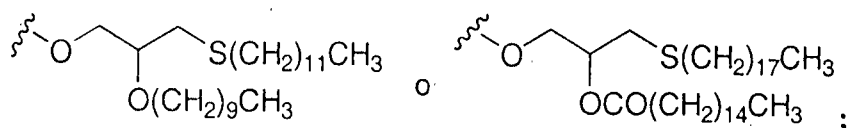
- 5 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;
 donde R¹ es C₂₋₄ alquenilo, C₂₋₄ alquinilo o C₁₋₄ alquilo, donde el alquilo es insustituido o sustituido con hidroxilo, amino, C₁₋₄ alcoxi, C₁₋₄ alquiltío o uno a tres átomos de flúor ;
 R² es hidrógeno, flúor, hidroxilo, mercapto, C₁₋₄ alcoxi o C₁₋₄ alquilo; o R¹ y R²,
 10 conjuntamente con el átomo de carbono al que se conjugan, forman un sistema de anillo monocíclico saturado de 3 a 6 miembros, que optativamente contiene un heteroátomo seleccionado a partir de O, S y NC₀₋₄ alquilo;
 R³ y R⁴ se seleccionan independientemente a partir del grupo que comprende hidrógeno, ciano, azido, halógeno, hidroxilo, mercapto, amino, C₁₋₄ alcoxi, C₂₋₄
 15 alquenilo, C₂₋₄ alquinilo y C₁₋₄ alquilo, donde alquilo es insustituido o sustituido con hidroxilo, amino, C₁₋₄ alcoxi, C₁₋₄ alquiltío o uno a tres átomos de flúor;
 R⁵ es hidrógeno, C₁₋₁₀ alquilcarbonilo, P₃O₉H₄, P₂O₆H₃ o P(O)R¹³R¹⁴;
 R⁶ y R⁷ son cada uno independientemente hidrógeno, metilo, hidroximetilo o fluorometilo;
 20 R⁸ es hidrógeno, C₁₋₄ alquilo, C₂₋₄ alquinilo, halógeno, ciano, carboxi, C₁₋₄ alquiloxycarbonilo, azido, amino, C₁₋₄ alquilamino, di(C₁₋₄ alquil)amino, hidroxilo, C₁₋₆ alcoxi, C₁₋₆ alquiltío, C₁₋₆ alquilsulfonilo, (C₁₋₄ alquilo)₀₋₂, aminometilo o C₄₋₆ cicloheteroalquilo, insustituido o sustituido con uno a dos grupos seleccionados independientemente a partir de halógeno, hidroxilo, amino, C₁₋₄ alquilo y C₁₋₄ alcoxi;
 25 R⁹ es hidrógeno, ciano, nitro, C₁₋₃ alquilo, NHCONH₂, CONR¹²R¹², CSNR¹²R¹², COOR¹², C(=NH)NH₂, hidroxilo, C₁₋₃ alcoxi, amino, C₁₋₄ alquilamino, di(C₁₋₄

alquil)amino, halógeno, (1,3-oxazol-2-ilo), (1,3-tiazol-2-ilo) o (imidazol-2-ilo); donde el alquilo es insustituido o sustituido con uno a tres grupos seleccionados independientemente a partir de halógeno, amino, hidroxilo, carboxi y C₁₋₃ alcoxi;

R¹⁰ y R¹¹ son cada uno, independientemente, hidrógeno, hidroxilo, halógeno, C₁₋₄ alcoxi, amino, C₁₋₄ alquilamino, di(C₁₋₄ alquil)amino, C₃₋₆ cicloalquilamino, di(C₃₋₆ cicloalquil)amino o C₄₋₆ cicloheteroalquilo, insustituido o sustituido con uno a dos grupos seleccionados independientemente a partir de halógeno, hidroxilo, amino, C₁₋₄ alquilo y C₁₋₄ alcoxi;

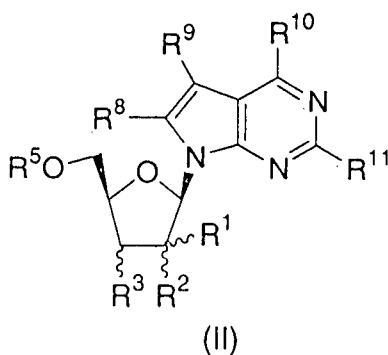
cada R¹² es, independientemente, hidrógeno o C₁₋₆ alquilo; y

R¹³ y R¹⁴ son cada uno, independientemente, hidroxilo, OCH₂CH₂SC(=O)C₁₋₄ alquilo, OCH₂O(C=O)OC₁₋₄ alquilo, NHCHMeCO₂Me, OCH(C₁₋₄ alquil)O(C=O)C₁₋₄ alquilo,



siempre que, cuando R¹ es β-metilo y R⁴ es hidrógeno o R⁴ es β-metilo y R¹ es hidrógeno, R² y R³ son α-hidroxilo, R¹⁰ es amino y R⁵, R⁶, R⁷, R⁸ y R¹¹ son hidrógeno, entonces R⁹ no es ciano ni CONH₂.

2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, de la fórmula estructural II:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;
donde

- R¹ es C₁₋₃ alquilo, donde alquilo es optativamente sustituido con hidroxilo, amino, C₁₋₃ alcoxi, C₁₋₃ alquiltío o uno a tres átomos de flúor;
 R² es hidroxilo, flúor o C₁₋₄ alcoxi;
 R³ es hidrógeno, halógeno, hidroxilo, amino o C₁₋₄ alcoxi;
 5 R⁵ es hidrógeno, P₃O₉H₄, P₂O₆H₃ o PO₃H₂;
 R⁸ es hidrógeno, amino o C₁₋₄ alquilamino;
 R⁹ es hidrógeno, ciano, metilo, halógeno o CONH₂; y
 R¹⁰ y R¹¹ son cada uno, independientemente, hidrógeno, halógeno, hidroxilo, amino, C₁₋₄ alquilamino, di(C₁₋₄ alquil)amino o C₃₋₆ cicloalquilamino;
 10 siempre que, cuando R¹ es β-metilo, R² y R³ son α-hidroxilo, R¹⁰ es amino y R⁵, R⁸ y R¹¹ son hidrógeno, entonces R⁹ no es ciano ni CONH₂.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 2, donde
 R¹ es metilo, fluorometilo, hidroximetilo, difluorometilo, trifluorometilo o
 15 aminometilo;
 R² es hidroxilo, flúor o metoxi;
 R³ es hidrógeno, flúor, hidroxilo, amino o metoxi;
 R⁵ es hidrógeno o P₃O₉H₄;
 R⁸ es hidrógeno o amino;
 20 R⁹ es hidrógeno, ciano, metilo, halógeno o CONH₂; y
 R¹⁰ y R¹¹ son cada uno, independientemente, hidrógeno, flúor, hidroxilo o amino;
 siempre que, cuando R¹ es β-metilo, R² y R³ son α-hidroxilo, R¹⁰ es amino y R⁵, R⁸ y R¹¹ son hidrógeno, entonces R⁹ no es ciano ni CONH₂.

- 25 4. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, seleccionado a partir del grupo que comprende:
 4-amino-7-(2-C-metil-β-D-arabinofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-C-metil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-metilamino-7-(2-C-metil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 30 4-dimetilamino-7-(2-C-metil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-ciclopropilamino-7-(2-C-metil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-C-vinil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-Amino-7-(2-C-hidroximetil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-C-fluorometil-β-D-ribofuranosil)-7H-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,

- 4-amino-5-metil-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 Ácido 4-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidín-5-
 carboxílico,
 4-amino-5-bromo-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 5 4-amino-5-cloro-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-5-flúor-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 2,4-diamino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 2-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 2-amino-4-ciclopropilamino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-
 10 *d*]pirimidina,
 2-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidín-4(3*H*)-ona,
 4-amino-7-(2-*C*-etil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-*C*,2-*O*-dimetil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidín-4(3*H*)-ona,
 15 2-amino-5-metil-7-(2-*C*,2-*O*-dimetil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidín-
 4(3*H*)-ona,
 4-amino-7-(3-desoxi-2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*] pirimidina,
 4-amino-7-(3-desoxi-2-*C*-metil- β -D-arabinofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*] pirimidina,
 4-amino-2-flúor-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 20 2,4-diamino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(3-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(3-*C*-metil- β -D-xilofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2,4-di-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina, y
 4-amino-7-(3-desoxi-3-flúor-2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-
 25 *d*]pirimidina;
 y los 5'-trifosfatos correspondientes;
 o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

5. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 4, seleccionado
 30 a partir del grupo que comprende:

4-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-arabinofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-7-(2-*C*-fluorometil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
 4-amino-5-metil-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,

4-amino-5-bromo-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
4-amino-5-cloro-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
4-amino-5-flúor-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
y

- 5 4-amino-7-(2-*C*,2-*O*-dimetil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina,
y los 5'-trifosfatos correspondientes;
o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

6. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que es
10 4-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-arabinofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina; o una sal
farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que es
4-amino-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina; o una sal
15 farmacéuticamente aceptable del mismo.

8. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que es 4-
amino-7-(2-*C*-fluorometil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina; o una sal
farmacéuticamente aceptable del mismo.
20

9. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que es 4-
amino-5-cloro-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina; o una sal
farmacéuticamente aceptable del mismo.

- 25 10. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que es 4-
amino-5-bromo-7-(2-*C*-metil- β -D-ribofuranosil)-7*H*-pirrol[2,3-*d*]pirimidina; o una sal
farmacéuticamente aceptable del mismo.

11. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto
30 de acuerdo con la reivindicación 1 y un agente portador farmacéuticamente aceptable.

12. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación
11 que es útil para inhibir la polimerasa de ARN viral dependiente del ARN, inhibir la

replicación de ARN dependiente del ARN y/o tratar la infección viral de ARN dependiente del ARN.

- 5 13. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 12 donde dicha polimerasa de ARN viral dependiente del ARN es polimerasa NS5B del VHC, dicha replicación del ARN viral dependiente del ARN es replicación del VHC y dicha infección viral de ARN dependiente del ARN es infección por el VHC.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03060675

Clasificación Internacional (IPC): A61K 31/7064

Concepto Técnico No. 1575

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

1.1. Descripción: (Folios: 25 a 106).

1.2. Reivindicaciones: 1 a 26 (Folios: 104 a 110), modificadas 1 a 19 (Folios: 171 a 176) y modificadas 1 a 13 (folios: 249 a 254), las cuales no representan una ampliación del objeto inicialmente presentado.

1.3. Rta del Solicitante: Folios: 246 y 247.

1.4. Prioridad: Folios: 113 a 151, (22/01/01, 06-04-01, 19-06-01, 25-10-01, US 60/263313, US 60/282069, US 60/299320, US 60/344528).

2. Objeto de la invención:

La presente solicitud se titula: "Novedosos derivados de pentosil pirrolo-pirimidina y composiciones farmacéuticas que los comprenden" (Ver folio: 246).

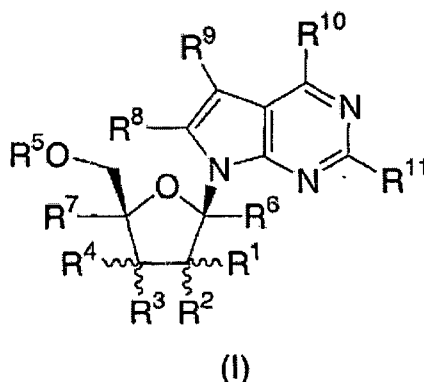
El objeto de la presente solicitud se refiere a compuestos nucleósidos y ciertos de sus derivados que son inhibidores de la polimerasa de ARN viral dependiente del ARN. Estos compuestos son inhibidores de la replicación del ARN viral dependiente del ARN y son útiles para el tratamiento de la infección viral por ARN dependiente del ARN. Son útiles como inhibidores de la polimerasa NS5B del virus de la hepatitis C (VHC), como inhibidores de la replicación del VHC, y/o para el tratamiento de la infección por hepatitis C. También se describen composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos nucleósidos solos o en combinación con otros agentes con actividad contra la infección viral por ARN dependiente del ARN, en particular la infección por el VHC. También se divulgan métodos para inhibir la polimerasa de ARN dependiente del ARN, inhibir la replicación del ARN viral dependiente del ARN y/o tratar la infección viral por ARN dependiente del ARN con los compuestos nucleósidos de la presente solicitud.

Según la descripción, la infección por el virus de la hepatitis C (VHC) es un problema sanitario importante que culmina en enfermedad hepática crónica, por ejemplo, cirrosis y carcinoma hepatocelular, en un número elevado de individuos infectados, que se calcula entre el 2 y el 15% de la población mundial. Una vez infectados, aproximadamente un 20% de los individuos se libran del virus, pero el resto alberga al VHC por el resto de su vida. Del 10 al 20% de los individuos crónicamente infectados finalmente contraen cirrosis o cáncer que les destruye el hígado. La enfermedad viral se transmite por vía parenteral mediante la sangre y productos

sanguíneos contaminados, agujas hipodérmicas contaminadas o por transmisión sexual, así como verticalmente de las madres infectadas o portadoras a sus hijos.

Reivindicaciones 1 a 10 (folios: 249 a 253): un compuesto de la fórmula I o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

Reivindicaciones 11, 12, 13 (folios: 253 y 254): una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 y un agente portador farmacéuticamente aceptable.



El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de obtener agentes terapéuticos mejores, que combatan eficazmente la infección crónica por el VHC.

La solución propuesta por la presente es solicitud consiste en compuestos nucleósidos de la presente solicitud y ciertos derivados de los mismos, son inhibidores potentes de la replicación del ARN viral dependiente del ARN y, en particular, de la replicación del VHC..

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/7064.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

De acuerdo con el estudio realizado a la descripción, se puede decir que cumple con el requisito de claridad o comprensión.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, folios: 249 a 254, las reivindicaciones cumplen con el requisito de claridad, concisión y sustento por la descripción.

4. Unidad de Invención (artículo 25 D 486)

De acuerdo con las modificaciones realizadas, la (s) reivindicación (es) 1 a 13 (folios: 249 a 254), que se refiere(n) a un compuesto de fórmula I derivado de pentosil pirrolo-pirimidina, conforman un único concepto inventivo.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

La (s) reivindicación (es) modificadas 1 a 13 (Folios: 249 a 254) que se refiere(n) a un compuesto de fórmula I derivado de pentosil pirrolo-pirimidina, se considera(n) invención(es) porque no mencionan productos que están en el artículo 15.

6. Excepciones de Patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Según las modificaciones realizadas, la(s) reivindicación(es): 1 a 13 (Folios: 249 a 254), que se refiere(n) a un compuesto de fórmula I derivado de pentosil pirrolo-pirimidina, es (son) patentable(s) porque no se relacionan con métodos de tratamiento o alguna otra excepción.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

De acuerdo con las modificaciones, la(s) reivindicación (es) 1 a 13 (Folios: 249 a 254), que se refiere(n) a un compuesto de fórmula I derivado de pentosil pirrolo-pirimidina se encuentra(n) dentro del campo de la patentabilidad (productos y procedimientos).

8. Determinación del Estado de la Técnica:

Considerando que la(s) fecha(s) de presentación de la(s) primera(s) solicitud(es) de patente de la(s) cual(es) se reivindica prioridad es (son): 22-01-01, 06-04-01, 19-06-01, 25/10/2001, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

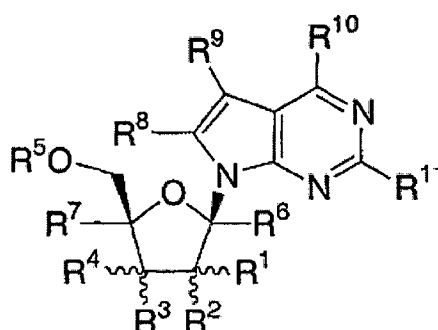
Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

9. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

La presente Solicitud de Patente Colombiana No. 03060675, se refiere a:

Compuestos de fórmula I derivados de pentosil pirrolo-pirimidina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo:



(I)

De acuerdo con el numeral 10, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención por lo cual el objeto reivindicado es Nuevo.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

La presente Solicitud de Patente reivindica lo siguiente: Compuestos de fórmula I derivados de pentosil pirrolo-pirimidina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

El problema técnico planteado en esta solicitud: la necesidad de obtener agentes terapéuticos mejores, que combatan eficazmente la infección crónica por el VHC no se había resuelto previamente. Por tal motivo se considera que las pentosil pirrolo-pirimidinas reivindicadas no son evidentes para una persona medianamente versada en la materia.

Asimismo, no se encontró dentro del estado de la técnica documento alguno que afecte el nivel inventivo y el objeto reivindicado no resulta obvio para una persona medianamente versada en la materia por lo cual tiene Nivel Inventivo.

9.3. Aplicación industrial (artículo 18 D 486)

El objeto de la presente solicitud cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

10. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 13 (Folios: 249 a 254).

Bogotá, D.C., 07 de septiembre de 2007

CONCEPTO TECNICO No. 1575	EXAMINADOR TECNICO Código No.
---------------------------	----------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-60675

EDICTO No. 18955

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 30459 de 24-SEP-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" NOVEDOSOS DERIVADOS DE PENTOSIL PIRROLO-PIRIMIDINA Y
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS COMPRENDEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/7064.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 249 a 254.

Titular(es): MERCK & CO., INC. e ISIS PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio(s): Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América y Faraday Avenue Carlsbad, CA 92008, Estados Unidos de América, respectivamente.

Inventor(es): Steven, S. Carroll, Malcolm Maccoss, David B. Olsen, Balkrishen Bhat, Neelima Bhat, Phillip Dan Cook, Anne B. Eldrup, Thazha P. Prakash, Marija Prhavc y Quanlai Song.

Prioridad N°: 60/263,313	Fecha: 22 de enero del 2001	País: US.
60/282,069	06 de abril del 2001	US.
60/299,320	19 de junio del 2001	US.
60/344,528	25 de octubre del 2001	US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/03086 **Fecha:** 18 de enero del 2002.

Vigente desde: 18 de enero del 2002 **Hasta:** 18 de enero del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Merck & Co., Inc. e Isis Pharmaceuticals, Inc. entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 SET. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **09-OCT-2007** Este edicto se desfija hoy **23-OCT-2007** a las 4:30 p.m.
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. **18955**

260